LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS SE PERMITE:

CERTIFICAR:

Que la **POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA**- NIT No. 800.141.397-5, tiene suscrita con esta aseguradora la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 1010060 de acuerdo con las siguientes características:

VIGENCIA: Del 11 de agosto de 2025 al 12 de agosto de 2026

VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 3,700,000,000.00 según certificado N° 0

OBJETO:

Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause la Policía Nacional como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios o el personal para el apoyo a la gestión administrativa dentro y fuera del territorio nacional o por bienes que se encuentren bajo tenencia, control y/o responsabilidad.

Nota: Se entenderán como terceros todas y cada una de las personas que circulen, ingresen, accedan o se encuentren en los predios de asegurado o por los cuales es responsable en su aseguramiento, independientemente que el asegurado le esté prestando un servicio objeto de su razón social.

COBERTURAS:

Queda expresamente acordado y convenido, que mediante la presente póliza la aseguradora ampara los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, que cause la Entidad a terceros al igual que las costas y gastos de proceso, siempre y cuando el hecho generador le cause daños materiales, lesiones personales y/o muerte; generados como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades propias a su objeto social o en lo relacionado con ellas, incluidos los actos de sus empleados y funcionarios en el desarrollo de sus funciones.

De igual forma, se acuerda que, para todos los efectos de la presente póliza, el termino de (perjuicios patrimoniales) contempla los perjuicios relacionados con daños materiales, daño emergente, lucro cesante y demás perjuicios considerados como patrimoniales; y el termino de (perjuicios extrapatrimoniales) comprende, entre otros, el daño moral, daño fisiológico, daño a la vida de relación y demás perjuicios considerados como extrapatrimoniales.

La aseguradora acepta expresamente el otorgamiento de la cobertura de este seguro, según lo previsto en el Artículo 1131 del Código de Comercio, relacionado con la configuración del siniestro e inicio de la prescripción, que estipula:

ARTICULO 1131. Configuración del siniestro en el seguro de responsabilidad civil. En el seguro de responsabilidad se entenderá ocurrido el siniestro en el momento en que acaezca el hecho externo imputable al asegurado, fecha a partir de la cual correrá la prescripción respecto de la víctima. Frente al asegurado ello ocurrirá desde cuando la víctima le formula la petición judicial o extrajudicial.

- PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
- BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA, CONTROL Y CUSTODIA
- GASTOS MÉDICOS SUBLÍMITE $80,000,000 PERSONA / $200,000,000. SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES
- RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL. SUBLÍMITE DE $100,000,000 PERSONA / $1,000,000,000.
- CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL 100% DEL LÍMITE ASEGURADO.
- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA AL 100% DEL LÍMITE ASEGURADO.
- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA AL 100% DEL LÍMITE ASEGURADO.
- VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS EN EXCESO DEL SEGURO DE AUTOMÓVILES Y SOAT. (SE EXTIENDE ESTA COBERTURA A LAS EMBARCACIONES O LA MAQUINARÍA QUE EMPLEA LA ENTIDAD) Sublímite de $100,000,000 por vehículo / $1,000,000,000 agregado anual.
- DAÑOS Y HURTO DE VEHÍCULOS INCLUIDOS ACCESORIOS EN PARQUEADEROS Y PREDIOS DEL ASEGURADO SUBLÍMITE DE $300,000,000 POR VEHÍCULO / $600,000,000.
- AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS PREDIOS Y OPERACIONES
- GASTOS ADICIONALES PARA CAUCIONES Y COSTAS PROCESALES. SUBLIMITADA AL 2% POR EVENTO Y 5% AGREGADO ANUAL, DEL LÍMITE ASEGURADO
- GASTOS ADICIONALES PARA HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS, CONSULTORES, AUDITORES, INTERVENTORES, ETC. SUBLIMITADA AL 2% POR EVENTO Y 5% AGREGADO ANUAL, DEL LÍMITE ASEGURADO

- POLUCIÓN Y CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL.
- RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE MONTAJES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES PARA EL MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN O ENSANCHE DE PREDIOS. CUANDO APLIQUE. SUBLIMITE 5% DEL VALOR ASEGURADO EVENTO.
- RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO FRENTE A FAMILIARES DE SUS EMPLEADOS INCLUIDOS LOS CONTRATISTAS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA O MISIONAL.
- EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA CONTRATISTAS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA O MISIONAL.
- EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA APRENDICES, PRACTICANTES y PASANTES.
- DAÑOS PERSONALES CAUSADOS U OCASIONADOS POR INFECCIÓN O ENFERMEDAD PADECIDA POR LOS SEMOVIENTES.

Tomador: **POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA**
NIT. 800.141.397-5

Asegurados:**POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA**
NIT. 800.141.397-5

Beneficiario: **DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO NIT 899.999.061-9**

No. CONTRATO	VALOR ASEGURADO
129-477-2025	3,700,000,000

La Aseguradora conoce y acepta lo expresado en el contrato interadministrativo de comodato No. 129-477-2025 sobre el PREDIO FISCAL IDENTIFICADO CON RUPI 2-712 UBICADO EN LA AK 9 127 B 02 LOCALIDAD DE USAQUÉN (1). cuyo objeto es Entregar al COMODATARIO, el uso, goce y administración de la construcción identificada con Registro Único de Patrimonio Inmobiliario – RUPI 2-712-1, correspondiente a un área de construcción de 629,9m2 edificada en el bien fiscal codificado con el número RUPI 2-712 con una cabida superficiaria total de terreno de 476,2m2 localizado en la nomenclatura AK 9 127B 01 y debidamente registrada en el Folio de Matricula Inmobiliaria 50N-621466, en la Localidad de Usaquén de la ciudad de Bogotá D.C.

Previsora S.A. Compañía de Seguros, certifica que tiene contratada actualmente la póliza No. 1010060 y dentro del límite asegurado cubre, sin exclusividad, el Contrato No. 129-477-2025

Los términos y condiciones certificados deben interpretarse de acuerdo con las condiciones generales y particulares pactados en la póliza No. 1010060

Giovanni Vargas Quintero

Firmado digitalmente por Giovanni Vargas Quintero
Fecha: 2026.03.13 11:53:31 -05'00'

GIOVANNI VARGAS QUINTERO
Subgerente Sucursal Estatal
La Previsora S.A. Compañía de Seguros - Sucursal Estatal